

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14119.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-010-O-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) solicita la construcción de un monolito con placa recordatoria con el nombre Yanina Piquet

Que sugiere la construcción del mismo en el Espacio Verde N° 362, identificado como "Paseo de la Diversidad y la Igualdad", ubicado en diagonal 9 de Julio y Republica de Italia de nuestra ciudad. Este espacio forma parte de la identidad de la comunidad LGTB y es de concurrencia regular, normalmente como lugar de encuentro y recreación.

Que dicha placa servirá de recordatorio de quien fuera Yanina Piquet, una luchadora incansable por los derechos de las personas trans.

Que ella nació el 18 de octubre de 1945 en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, viviendo allí hasta los años 70, luego se fue a vivir a Buenos Aires y terminó sus días en la Ciudad de Neuquén.

Que Yanina "La Diputada" para el colectivo trans comenzó a involucrarse en la lucha por sus derechos, en un tiempo injusto y amenazante que resulto ser la Argentina de mediados del siglo XX para la comunidad Trans.

Que fue quien involucró al colectivo trans a ser parte de esta sociedad e impulsó a que el Estado acompañara su lucha.

Que a través de sus gestiones el colectivo Trans logró los primeros subsidios, lo que luego se convertirían en pensión provincial.

Que a través de la Ley Nacional N° 26.743 del año 2012 se protege la identidad de género de las personas, reconociéndoseles el derecho a tener la identidad sexual auto percibida en el Documento Nacional Identidad, así como el acceso a la atención sanitaria integral de personas Trans.

Que es necesario trabajar mirando el futuro, sin olvidar la labor que hicieron quienes precedieron a la sanción de la Ley Nacional, en un contexto de vulnerabilidad.

Que la vida de Yanina Piquet es un ejemplo a seguir por la lucha de los derechos humanos y contra la discriminación.

Que este reconocimiento es para Yanina Piquet y, en su nombre, a cada una de las Mujeres Trans que pasaron por nuestro territorio y no supimos contener ni acompañar.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2020 del día 22 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2020 celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE a colocar una placa recordatoria con el nombre "YANINA PIQUET", en el "Paseo de la Diversidad y la igualdad", Espacio Verde N° 362, ubicado en calle Diagonal 9 de Julio y República de Italia de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-010-O-2020).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14119	12020
Promulgada por Decreto N°	0777	12020
Expte. N°	CD-010-O-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Ejecución N°	2312
Fecha	09 / 12 / 2020